

EPP-06-2016

*Reforma de Estatutos*

*Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS)*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las once horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito presentado a las diez horas y veintiocho minutos del veinte de enero de dos mil diecisiete, firmado por el licenciado *José Oscar Morales Lemus*, en calidad de Presidente del partido político Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS).

A su escrito adjunta la siguiente documentación: Un “Anexo” constituido por los folios 7, 8, 9 y 10 del ejemplar de los Estatutos partidarios.

*A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

**I.** Por medio de su escrito, el licenciado Morales Lemus, pide que se tenga por subsanada la prevención que le fue formulada por este Tribunal, en la resolución del once de enero de dos mil catorce, relacionada con determinadas observaciones sobre el contenido normativo de las disposiciones expresadas en los artículos 15 romano XVII, 18 inciso 6° de los Estatutos partidarios, por no estar acordes con lo dispuesto en el artículo 37-L de la Ley de Partidos Políticos.

**II.** A partir del examen de la documentación presentada, se verifica que se ha procedido a corregir el contenido de las disposiciones contenidas en los artículos 15 romano XVII, 18 inciso 6° de los Estatutos partidarios, de manera que su redacción sea acorde con lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.

En ese sentido, en vista de que el licenciado Morales Lemus fue habilitado, por el máximo organismo partidario, para ejecutar los actos tendientes a corregir las observaciones efectuadas por este Tribunal respecto las reformas aprobadas, y que dicha corrección fue presentada dentro del plazo conferido, es procedente tener por subsanada la prevención formulada en la resolución del once de enero de dos mil catorce, y aprobar las reformas realizadas a los Estatutos partidarios de FPS.

**III.** En consecuencia, deberá ordenarse a la Secretaría de este Tribunal que proceda a incorporar el texto de los Estatutos con las reformas aprobadas en el registro respectivo, y que extienda al interesado certificación del mismo, a fin de que pueda realizar su publicación íntegra en el Diario Oficial.

Lo anterior, de conformidad con la documentación presentada por el Presidente del partido político FPS.

**Por tanto**, con base en lo expuesto en los acápite precedentes, la facultad otorgada en el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, los artículos 30, 40, 41 y 63 letra a. y n. del Código Electoral; y los artículos 1, 3, 22, 30, 31, 32, 33, de la Ley de Partidos Políticos; artículo 48 de los Estatutos vigentes del partido Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS); este Tribunal **RESUELVE**: **a)** *Apruébese* las reformas de los Estatutos del partido político Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS); **b)** *Ordénese* a la Secretaría General de este Tribunal que proceda al registro correspondiente de las citadas reformas estatutarias; **c)** *Ordénese* la publicación de las reformas estatutarias en el Diario Oficial, a costa del interesado; **d)** *Extiéndase* al interesado una certificación del texto íntegro de los Estatutos con las reformas incorporadas y de esta resolución, a fin de que pueda realizar la publicación ordenada; y **e)** *Notifíquese*.

*[Handwritten signatures and marks]*

*M. Fulg*

Ante mi

